



**BASES CONCURSO INSTITUCIONES ELEGIBLES FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA
COMPETITIVIDAD (FIC) AÑO 2022
GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE
(POSTULACIÓN VÍA ONLINE)**

1. ANTECEDENTES GENERALES

La provisión Fondo de Innovación para la Competitividad Regional, FIC-R, es un instrumento destinado a promover la competitividad de los sectores productivos, el desarrollo económico regional y el incremento de oportunidades para su desarrollo. Cuenta con financiamiento del órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ñuble, conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.192 de Presupuesto del Sector Público año 2022, que permite destinar recursos financieros para la inversión en innovación a fin de lograr mejoras sustanciales de la competitividad de las empresas y del territorio de la Región de Ñuble. Las presentes bases cumplen la normativa nacional asociada a la orientación y uso de los recursos del fondo.

Como Gobierno Regional extendemos esta invitación a todas las instituciones elegibles a postular iniciativas con una mirada de futuro con un enfoque y pertinencia territorial, fortaleciendo su compromiso hacia la región a través del mejoramiento del bienestar de los Ñublensinos y Ñublensinas, por medio de proyectos que sean capaces de entregar soluciones al surgimiento de nuevos desafíos, creando un aporte económico, social y medioambiental, donde la ciencia, la tecnología, el conocimiento e innovación, son los garantes de la transformación y desarrollo de nuestra región, generando las condiciones para la apertura de empresas con base tecnológica que permitan generar mayores y mejores empleos.

¡Soñemos Ñuble juntos!

2. SECTORES Y LINEAS PRIORITARIAS CONCURSO FIC -R 2022

En materia de áreas prioritarias, la convocatoria FIC-R 2022 ha puesto el foco en los siguientes sectores, según priorización de la Estrategia Regional de Desarrollo.

- **Diversificación de la matriz económica de la región de Ñuble**

Se orienta a explorar nuevas actividades económicas por ejemplo, atracción de empresas de base científico tecnológicas que tengan potencial de desarrollo en Ñuble. Por nuevas se entiende todas

aquellas que sean distintas a las que corresponden a los ámbitos de las silvoagropecuarias y del turismo (O la diversificación en la cadena de valor de estos rubros). Un aspecto central para el desarrollo de Ñuble, es permitir que sus habitantes puedan tener mayores oportunidades acorde al siglo XXI, que estas actividades generen empleos de mayor ingreso que el promedio regional y además genere nuevas oportunidades que permitan retener y/o atraer talentos a la región.

- **Cambio climático y la protección de Biodiversidad en la región de Ñuble**

Ñuble es un territorio particularmente vulnerable al cambio climático dada la significativa reducción de precipitaciones y el aumento de temperatura, lo que amenaza la economía, el medio ambiente y la calidad de vida de sus habitantes. Para hacer frente de mejor forma los desafíos derivados de estas alteraciones ambientales que tienen un impacto no sólo en el desarrollo económico de la región sino en su sustentabilidad a mediano y largo plazo. Es fundamental conocer, medir, y monitorear el clima, los recursos naturales y la biodiversidad del territorio y además contar con herramientas que permitan fortalecer la resiliencia de los ecosistemas, tanto naturales como productivos, de la región y la prevención de desastres tales como incendios forestales y eventos climáticos extremos como sequías e inundaciones.

- **Eficiencia en el manejo de los recursos hídricos**

La reducción de las precipitaciones en conjunto con un mayor consumo del agua a partir del aumento de las actividades humanas y su dispersión a través de la región, ha convertido al agua en un recurso de escasez creciente en Ñuble, por lo que se requiere innovar en las formas de gestionar el agua para los distintos usos, evitando su pérdida y deterioro y aumentando su disponibilidad, uso sustentable y su recuperación.

- **Turismo Inteligente**

El interés en este sector se orienta en caracterizar y fortalecer los destinos turísticos de la región, con énfasis en la formalización de operadores, incorporación de aspectos ambientales, agregación de valor a los destinos y atractivos, y fortalecimiento del capital humano vinculado. Se busca potenciar a la región de Ñuble en todas sus estaciones con conocimiento e innovación incluyendo la incorporación de la naturaleza y las comunidades locales como foco del desarrollo turístico

- **Fortalecimiento al capital humano (incluir encuentros creativos)**

Ñuble tiene bajos niveles de años de escolaridad y además un ecosistema pobre de innovación en todas sus dimensiones, lo que constituye un tipo de limitación para que su capital humano pueda adquirir herramientas para las necesidades de desarrollo del siglo XXI. En este punto se fomentará el desarrollo de procesos de estímulo y aprendizaje que fortalezcan la capacidad innovadora y creativa de los habitantes de la región, tanto en sistemas de educación formal como en otro tipo de experiencias, abiertas a toda la diversidad de grupos de personas que forman parte de la región.

- **Agregar valor al ámbito Silvoagropecuario**

Siendo estas actividades las predominantes de Ñuble, es prioritario que los bienes producidos puedan incorporar procesos que impliquen mayores ingresos, mayor exigencia de calificación y mayores posibilidades de ingresar a mercados más sofisticados, dando énfasis en la agricultura familiar campesina, propiciando la agroecología y alimentación saludable, usar la ciencia y tecnología, para una agricultura de precisión, sin perder nuestra identidad. Se buscan proyectos donde la ciencia y tecnología puedan colaborar con el fortalecimiento de este tipo de actividad, con especial énfasis en iniciativas de viviendas sustentables.

- **Ciencia, Tecnología e Innovación**

La focalización estará dada a través de procesos colaborativos o metodologías participativas en los beneficiarios, por medio de la incorporación de nuevas aplicaciones tecnológicas para la creación o desarrollo de bienes y servicios, su diversificación y/o la integración a nuevas cadenas de valor en empresas regionales, así como también en el desarrollo de industria agro-alimentaria sostenible y resiliente. Aplicación de nuevas tecnologías a los procesos productivos, tales como robótica, inteligencia artificial entre otras, así como también promoción de desarrolladores de software.

3. DESTINOS APTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS QUE SE FINANCIEN

Los estudios, programas o investigación de las instituciones elegibles que se resuelvan a financiar por los GORES, deberán ceñirse a lo dispuesto en la resolución de 29 de fecha 13 de Febrero del 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y a los destinos que se determinan en el último párrafo del artículo 68 BIS de la ley 19.175 más la definición de los mismos, que a continuación se indican:

A. La Investigación: La búsqueda metódica que tenga por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que podrá ser básica o aplicada.

A.1 Investigación básica: Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

A.2 Investigación aplicada: Consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

A.3.- Desarrollo experimental: Consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, y producción de

nuevos conocimientos que se dirigen a la fabricación de nuevos productos o procesos, o a la mejora de los productos o procesos que ya existen.

A.4 La investigación y desarrollo: Comprende el trabajo creativo y sistemático realizado con el objetivo de aumentar el caudal de conocimiento (incluyendo el conocimiento de la humanidad, la cultura y la sociedad) e idear las nuevas aplicaciones de conocimiento disponible.

B. La Innovación:

B.1 Innovación empresarial: Innovación es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales. La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado. Es decir, para considerar que existe una innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejoras que sean percibidas por los consumidores y las empresas y por las que el mercado esté dispuesto a pagar.

La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado. Es decir, para considerar que existe una innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejoras que sean percibidas por los consumidores y las empresas, y por las que el mercado esté dispuesto a pagar.

Se puede clasificar en:

- Innovaciones de bienes o servicios (o combinación de ambas), nuevos o mejorados que se diferencian significativamente de los anteriores bienes o servicios de la empresa, y que ya ha sido introducido al mercado o puesto a disposición de los potenciales usuarios.
- Innovación de producto, un bien o servicio que es nuevo o significativamente distinto a los bienes y/o servicios que la empresa ha introducido previamente al mercado.
- Innovación de procesos de negocios, un proceso interno nuevo o mejorado para una o más de las funciones de la empresa, que difiere significativamente de los anteriores procesos internos y que ya ha sido implementado puesto en marcha dentro de la empresa.

B.2 Innovación de base científico-tecnológica: corresponde al desarrollo experimental y las demás actividades científico-tecnológicas que pueden llevar a la generación de productos, procesos o servicios nuevos o sustancialmente mejorados, en las etapas previas a su comercialización.

B.3 Innovación Social: Es la generación de valor para la sociedad a través del desarrollo de un producto, servicio o proceso novedoso o mejorado que satisface una necesidad social de mejor forma que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en las condiciones sociales y de calidad de vida en general de la población.

B.4 Innovación Pública: Proceso de creación de nuevas ideas útiles para las personas, que culmina en su implementación en el ámbito público y su transformación en valor público para la sociedad.

Estas nuevas ideas se traducen en nuevos métodos, productos o servicios - o cambios sustanciales de estos- dirigidos a mejorar los resultados de una organización pública, con foco en la ciudadanía

Se entienden ambos conceptos en congruencia con las orientaciones y/o lineamientos estratégicos de instrumentos de planificación del respectivo GORE en Ciencia, Tecnología e Innovación.

C. Emprendimiento:

Este destino apunta a un problema o desafío complejo y de carácter global, que por su grado de innovación y modelo de negocios pueden crecer a alta velocidad. Emprendimiento con alta escalabilidad y que presenta innovación, es decir, con capacidad de generar ingresos de forma mucho más rápida de lo que crece su estructura de costos.

D. La Difusión y Transferencia Tecnológica:

D.1 Difusión Tecnológica: Consiste en el proceso mediante el cual se divulgan tecnologías, conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas y sectores productivos de un determinado territorio.

Dicho proceso, incluye también la identificación de las necesidades u oportunidades de crecimiento de las empresas que puedan ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.

D.2 Transferencia Tecnológica: Consiste en el proceso mediante el cual instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de comercialización, al mercado o la sociedad, con el propósito de generar valor.

Algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica son:

- Investigación asociativa entre centros de investigación y el sector privado para desarrollar investigación orientada (contratos I+D, consorcios, etc.)
- Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias, modelos de uso, etc.)
- Creación de nuevas empresas de base científica-tecnológica.
- Gestión tecnológica y orientación técnica especializada.

En apoyo al desarrollo e implementación de estos destinos y de manera transversal, se incluyen:

e.- La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados : Se entiende como formación de recursos humanos especializados aquellas acciones orientadas a apoyar y fortalecer la generación de investigadores y profesionales de excelencia, que logren niveles de competencia y habilidades tales que les permita realizar aportes significativos tanto para el desarrollo de la

actividad científica, tecnológica e innovadora que requiere el país, como para el de sus actividades productivas y de formación académica. Incluye actividades que potencien la formación de habilidades en el sistema escolar, la formación de pregrado, postgrado y postítulo, así como actividades de aprendizaje continuo y certificación de competencias en el ámbito de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.

Por su parte, la inserción y **atracción de esos recursos humanos involucra a aquellas iniciativas que se orientan a aumentar las capacidades**, científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, mediante la traída de investigadores internacionales de excelencia y la incorporación y/o retención de profesionales altamente calificados, tanto en la academia, en el sector público, como en el sector productivo nacional.

f.- El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad:

Facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de proyectos cooperativos transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, donde se desarrollen espacios y elementos físicos asociados a la generación de nuevos conocimientos y a la interacción de los agentes asociados y/o vinculados al sistema de ciencia-tecnología-empresa en el uso de nuevos conocimientos.

g.- El fomento de la cultura de la innovación y el emprendimiento innovador: Para que la innovación se convierta en práctica efectiva, es de vital importancia tener una cultura y actitudes innovadoras apropiadas a las necesidades y características de su contexto socioeconómico. Se entenderá por fomento de la cultura del emprendimiento, ciencia, tecnología y la innovación toda acción que fomente y promueva la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. Las actividades y programas financiados deberán propender a una promoción y reforzamiento en distintos ámbitos (empresas, personas y grupos sociales), enfatizando la voluntad de vencer el temor al fracaso, la tolerancia al riesgo y la comprensión de los obstáculos como oportunidades, y generando la certeza de que el desarrollo depende de la capacidad de innovar. Unido a lo anterior, cabe señalar que la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias y la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.

4.- QUIENES PUEDEN POSTULAR

Pueden postular al Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), según lo estipulado en la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público año 2022, numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, las siguientes instituciones:

- Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile.

- Los Comités de Desarrollo Productivo Regionales.
- Los Centros de Excelencia Internacional.
- Los Centros tecnológicos de I+D.
- Los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia.
- Los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP.
- Los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA.
- Los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA.
- Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación.
- Los Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos.
- Las entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación.
- Los Programas Estratégicos (Transforma).
- Los Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley N°20.241 y sus modificaciones.
- Las incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras.
- La Fundación para la Innovación Agraria.
- Programa Iniciativa Científica Millenium.
- Servicio de Cooperación Técnica.
- Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC).
- Dirección General de Promoción de Exportaciones.
- Instituto de Investigaciones Agropecuarias.
- Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Instituto Antártico Chileno.
- Instituto Nacional de Hidráulica.
- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.
- Comisión Chilena de Energía Nuclear.
- Instituto Geográfico Militar.
- Instituto de Salud Pública de Chile.
- Instituto Nacional de Normalización.
- Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea.
- Centro de Información de Recursos Naturales.
- Instituto Forestal.
- Instituto de Fomento Pesquero.
- Instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129.
- Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología según la Resolución N°29 de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y

Empresas de Menor Tamaño, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

ADICIONALMENTE SE EXIGE LO SIGUIENTE:

Todo resultado o producto de la inversión realizada por el proyecto, debe beneficiar al público objetivo de éste.

Las iniciativas deberán ejecutarse en el territorio de la Región de Ñuble y generar impacto ya sea en parte o la totalidad de ésta.

5. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

El Gobierno Regional se reserva la facultad de rechazar postulaciones de aquellas instituciones que en forma directa o a través de miembros de su directorio, como persona natural o jurídica, mantengan algunas de las situaciones descritas a continuación, en cualquier etapa del concurso o de convenios anteriores al año 2022, que hayan tenido con otros Gobiernos Regionales (Anexo 2):

- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive (inhabilidad descrita en la Ley 18.575, art 56, letra b).
- Mantengan rendiciones de cuentas pendientes o vencidas con el Gobierno Regional de Ñuble u otra entidad pública, por incumplimiento de los respectivos plazos establecidos en las bases o convenios, de algún fondo concursable del Estado.
- Tengan situaciones administrativas o judiciales pendientes de resolver, en fondos concursables con el Gobierno Regional.
- Instituciones cuyos miembros de sus directorios mantengan situaciones pendientes en fondos concursables del Estado, como persona natural o por intermedio de personas jurídicas.
- Instituciones cuyos directivos o socios sean miembros de las comisiones de admisibilidad y evaluación o del Consejo Regional de Ñuble, o sean cónyuges, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de los miembros de las comisiones y Consejo señalados que resuelva la evaluación y adjudicación del presente concurso.
- Las entidades postulantes no deberán tener productos o resultados pendientes en los proyectos que hayan entregado informes finales y estén postulando a una eventual segunda etapa a través de FIC. Esto será verificado por el Gobierno Regional a partir de Informe de Evaluación Final.
- Instituciones que no estén afectas a las prohibiciones de contratación, señaladas en el artículo 4° de la ley 19.886, sobre bases sobre contratos administrativos y prestación de servicios

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Programa Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), es parte del Programa de Inversión Pública del Gobierno Regional de la Región de Ñuble.

MONTOS SOLICITADOS Y PLAZOS

El monto máximo para financiar con recursos FIC-R 2022, será de **\$270.000.000** (Doscientos setenta millones de pesos) no reajutable. Dicho monto, corresponderá al 90% del valor del proyecto, tratándose de las entidades receptoras privadas, quienes deberán aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa y donde la mitad deberá ser aporte pecuniario.

El proyecto podrá tener una duración máxima de **24 meses**, extensible por un periodo no superior a 6 meses, previa autorización del Gobierno Regional.

DE LOS APORTES PECUNIARIOS Y NO PECUNIARIOS

En el caso de las Instituciones Elegibles el Fondo de Innovación para la Competitividad cofinanciará el monto de cada una de las iniciativas postuladas al concurso FIC. Las entidades receptoras privadas deberán aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa y donde la mitad deberá ser aporte pecuniario aportado por la Institución Elegible. La otra mitad podrá ser de carácter no pecuniario (valorizado). Estos aportes deben ir claramente indicados en el proyecto y/o según corresponda y deberán ser destinados expresamente en la ejecución del proyecto, donde en ningún caso se podrá solicitar su restitución. Cabe destacar, que el monto total de la iniciativa corresponde al aporte FIC y al aporte propio de la Institución Elegible, pudiendo considerar además aportes de terceros colaboradores.

Los siguientes gastos sólo podrán ser financiados con los aportes pecuniarios: tales como material de oficina (papel, tinta, tóner, útiles de escritorio, carpetas, archivadores servicio de encuadernación y empaste), personal administrativo, gastos generales, servicio de coctelería, Coffee break y otros gastos administrativos. El Gobierno Regional Ñuble se reserva el derecho de objetar montos incoherentes, partidas repetidas y/o no relacionadas con la naturaleza de la iniciativa. Los aportes pecuniarios y no pecuniarios se deberán respaldar de acuerdo a lo instruido y establecido en la Resolución N° 30, de Contraloría General de la República, de fecha junio de 2015.

7. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES DEL PROCESO DEL CONCURSO

Las consultas y/o aclaraciones que puedan surgir en relación al proceso del concurso, deberán formularse a través del correo electrónico fic@goredenuble.cl durante los primeros 20 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en la página web del Gobierno Regional de la Región de Ñuble www.goredenuble.cl.

Todas las consultas y/o aclaraciones realizadas al correo electrónico fic@goredenuble.cl serán contestadas a través del mismo medio en un plazo máximo de 3 días hábiles.

8. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

La postulación de las iniciativas o proyectos se realizará en línea en la página www.goredenable.cl. Deberá llenar el formulario de postulación (Anexo 1) y adjuntar toda la documentación requerida en formato PDF con las firmas y timbres solicitados respectivamente. Cada institución no podrá presentar más de 4 iniciativas, la quinta quedará inadmisibles según orden de llegada.

En caso de consultas sobre la operatividad de la postulación o errores en esta, debe comunicarse a través del correo indicado en el punto anterior de las siguientes bases al menos con 5 días de anterioridad al cierre de las postulaciones.

El plazo para la presentación de las propuestas será de 30 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en la página web www.goredenable.cl hasta las 14:00 horas del día 30. La presentación de propuestas, con posterioridad al horario establecido, serán inadmisibles.

Las bases y los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 encuentran disponibles y descargables en la página web www.goredenable.cl y que deben ser incluidos al momento de la postulación.

Todas las postulaciones deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Oficio Conductor dirigido al Gobernador Regional, por el representante legal de la institución Elegible y con timbre en original.
- b) Copia simple del Rol Único Tributario de la institución postulante.
- c) Copia simple de la Cédula de Identidad del representante legal o mandatario.
- d) Copia simple del instrumento que nombra al representante legal o mandatario, con sus facultades de representación y firma.
- e) Formulario del proyecto firmado y timbrado "Anexo 1".
- f) Carta declaración de responsabilidad, utilizando el formato señalado como "Anexo 2".
- g) Carta de compromiso aportes pecuniarios y/o no pecuniarios "Anexo 3".
- h) Cartas compromisos de beneficiarios (empresas, agricultores, cooperativas, asociaciones gremiales y/o empresariales; servicios públicos; municipalidades), utilizando el formato señalado como "Anexo 4".
- i) Certificado de compromiso de la Institución que se hará cargo de la operación post proyecto y de sus costos de mantención, utilizando el formato señalado como "Anexo 5".

- j) Certificado de disponibilidad horaria, será emitido por el representante legal de la institución autorizando, a los profesionales dependientes, a participar en el proyecto y haciendo uso de su carga horaria usando el formato señalado como “Anexo 6”.

Aquellas iniciativas que no presenten la totalidad de la documentación solicitada, serán declaradas inadmisibles.

Adicionalmente, las Instituciones Privadas deberán presentar Copia simple de certificado de vigencia de la personería jurídica, cuya fecha de emisión no podrá superar los 90 días previos a la fecha de cierre del concurso. Los antecedentes presentados no serán devueltos.

9. ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

LA ETAPA DE ADMISIBILIDAD: Corresponde al procedimiento destinado a verificar el grado de cumplimiento de los criterios establecidos por las bases del Concurso FIC-R 2022 para aceptar el ingreso de una iniciativa postulada.

Esta etapa se desarrollará de acuerdo a los criterios exigidos en las presentes bases, y estará a cargo de una Comisión Técnica de Admisibilidad, compuesta por profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional y de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Ñuble. En este proceso se revisará que las iniciativas cumplan con las siguientes exigencias:

- 9.1 Documentación: Cuenta con toda la documentación requerida y establecida en las bases de postulación, según corresponda al tipo de entidad postulante.
- 9.2 Formatos y contenido: Incluye los anexos 1,2,3, 4, 5 y 6 de las presentes bases.
- 9.3 La iniciativa es pertinente a las demandas en materia de I+D+i identificadas para los sectores productivos priorizados a nivel regional (Diversificación de la matriz económica de la región de Ñuble, Cambio climático y la protección de la biodiversidad en la región de Ñuble, Eficiencia en el manejo de los recursos hídricos, Turismo inteligente, Fortalecimiento al capital humano, Agregar valor al ámbito Silvoagropecuario, Ciencia, tecnología e innovación).
- 9.4 Cumple con los destinos aptos definidos en las presentes bases.
- 9.5 Tratándose de las entidades receptoras privadas, deberán aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa y donde la mitad deberá ser aporte pecuniario y la otra mitad aportes no pecuniarios valorizados.

Si el proyecto postulado es declarado admisible, pasará a la etapa de "Evaluación Técnica", a cargo de una "Comisión Técnica Evaluadora" del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R 2022).

Todas aquellas iniciativas "ADMISIBLES" pasarán a la siguiente etapa de "Evaluación Técnica Evaluadora".

Las iniciativas consideradas admisibles, serán publicadas en la página web del Gobierno Regional de Ñuble www.goredenuble.cl. La decisión de la Comisión Técnica de Admisibilidad será de carácter definitiva e inapelable. Los antecedentes presentados no serán devueltos.

10. EVALUACIÓN TÉCNICA E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS PROPUESTAS.

ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA: Corresponde al proceso que orienta la toma de decisiones sobre la mejor alternativa de solución del problema planteado en el perfil postulado.

En esta etapa se contempla una "Comisión Técnica Evaluadora", para la revisión de las iniciativas postuladas, la cual deberá verificar la "aplicación de bases", la "pertinencia local" y la "factibilidad técnica".

De este proceso, toda iniciativa postulada obtendrá una calificación, la cual resultará del promedio ponderado de cada una de las notas emitidas por los integrantes de la comisión, y que deben estar sustentadas en normas legales que rigen la materia y las normas de procedimiento contenidas en las presentes bases.

Una vez que la "Comisión Técnica Evaluadora", califique cada una de las iniciativas, profesionales de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Ñuble, elaborarán una planilla que ordene de las iniciativas postuladas, desde la que haya obtenido la mejor calificación hasta la de menor nota, resultando una clasificación en iniciativas "Elegibles" y "No Elegibles", según los criterios de Evaluación.

- **INICIATIVA ELEGIBLE:** corresponde a aquella iniciativa que obtiene un 70% o superior tras la evaluación de la Comisión técnica Evaluadora.
- **INICIATIVA NO ELEGIBLE:** corresponde a aquella iniciativa que obtiene bajo un 70% tras la evaluación de la Comisión técnica Evaluadora.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Impactos esperados.

El proyecto es ambicioso en términos de mejora competitiva o de solución de problemas de tipo económico y social identificado en la estrategia regional de desarrollo y el plan de

Gobierno del Gobernador. Se tratan convenientemente los aspectos relativos a la innovación, explotación o difusión para asegurar el uso óptimo de los resultados.

b) Propuesta técnica: Se evaluará la calidad de la propuesta técnica y metodológica, que se exprese de manera clara y ordenada para respaldar el cumplimiento del propósito y resultados, así como los productos asociados a cada iniciativa.

c) Relación beneficio-costos.

Se medirá en términos de los resultados esperados y el monto de la inversión. Asimismo, se medirá la relación inversión versus número de beneficiarios directos de la iniciativa.

d) Mérito Innovador del Proyecto.

Se evaluará la novedad, originalidad y los aspectos diferenciadores del producto, proceso o servicio respecto de lo que existe actualmente y su grado de innovación e inexistencia de la innovación propuesta, dentro del país o Región, según el manual de Oslo.

La evaluación de cada iniciativa se realizará sobre la base del puntaje indicado en la Tabla 1 y conforme a los criterios que se detallan a continuación de ella:

Tabla 1: Descripción puntajes para calificar los criterios de evaluación.

Puntaje	Descripción
5 (Excelente)	La propuesta aborda con éxito todos los aspectos relevantes del criterio que se trate. Las deficiencias son menores.
4 (Bueno)	La propuesta aborda el criterio correctamente, a pesar de que se pueden realizar ciertas mejoras.
3 (Razonable)	Mientras que la propuesta en términos generales aborda el criterio, existen deficiencias importantes que habría que corregir.
2 (Débil)	Existen serias debilidades inherentes en relación con el criterio de que se trate.
1 (Muy débil)	El criterio es abordado de manera superficial e insatisfactoria.
0 (No Relevante)	La propuesta no tiene en cuenta el criterio examinado o no puede ser juzgado debido a que la información es incompleta o inexistente.

CUADRO DE PONDERACIONES POR CRITERIOS:

CRITERIOS	PONDERACIÓN LOS CRITERIOS	DEPUNTAJE (0 a 5)	Puntaje ponderado
Impactos esperados	30%	a	$(\frac{a}{5} \times 0.30) * 100\%$
Propuesta técnica	25%	b	$(\frac{b}{5} \times 0.25) * 100\%$
Relación beneficio costo	25%	c	$(\frac{c}{5} \times 0.25) * 100\%$
Mérito Innovador del Proyecto	20%	d	$(\frac{d}{5} \times 0.20) * 100\%$
Total Ponderado	100%		Total

La Comisión Técnica evaluará las iniciativas admisibles, en base a los criterios planteados, asignando a cada uno un puntaje de evaluación entre 0 y 5 puntos.

Cuando dos o más postulaciones compartan igual puntaje final, la Comisión de Evaluación Técnica, propondrá la adjudicación en favor de la iniciativa que tenga mayor puntaje en el factor "Impacto esperado", en caso de que continúe dicha igualdad, la propuesta de adjudicación se definirá a favor del postulante que tenga mayor puntaje en el factor "relación beneficio - costo". Si aun así los puntajes son iguales, se tomará el factor de "Propuesta técnica".

Finalmente, la nómina con los proyectos elegibles con sus respectivos puntajes será presentada por la Comisión evaluadora técnica al Gobernador Regional a través de un oficio conductor, dentro de los 2 días hábiles administrativos, siguientes al término de la evaluación.

A su vez el Gobernador Regional, revisará las iniciativas, las priorizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y la pertinencia para el desarrollo de la región de Ñuble.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

Será integrada por personal del sector público que se encuentre vinculado a temáticas de I+D+i, incluyendo personal del Gobierno Regional que gestionan dichas materias en su respectiva institución y que no presenten incompatibilidades legales para cumplir la labor de evaluación. Estas personas participan ad-honorem

11. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Una vez que concluya la tramitación del acto administrativo que resuelva el concurso FIC-R 2022 los resultados de éste serán publicados en la página web del Gobierno Regional de la Región de Ñuble, www.goredenuble.cl. Asimismo, será comunicado a los Coordinadores de Proyectos seleccionados vía del correo electrónico fic@goredenuble.cl

12. APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS

Por cada iniciativa aprobada se firmará un Convenio de Transferencia de Capital entre la Institución Elegible y el Gobierno Regional de Ñuble, el cual deberá ser suscrito por el Gobernador Regional y el representante legal de la Institución.

13. SEGUIMIENTO

Las acciones de seguimiento técnico de las iniciativas se llevarán a cabo por la División Fomento e Industria del Gobierno Regional de Ñuble con la finalidad de evaluar el cumplimiento de esta. Para esto se requiere que la Institución Elegible prepare un informe de seguimiento técnico, que debe ser remitido de manera trimestral mediante oficio dirigido a la División de Fomento e Industria dentro de los primeros 5 días hábiles del mes correspondiente o de acuerdo con el plazo indicado en el convenio de transferencia de recursos respectivo.

La División de Fomento e Industria tiene un plazo de 30 días hábiles para la revisión y análisis del informe de la Institución Elegible, tiempo condicionado a la factibilidad de una visita a terreno de ser necesaria.

Las acciones de seguimiento financiero se llevarán a cabo por el Departamento de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Ñuble.

14. COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES ELEGIBLES

- a) La Institución Elegible, se compromete a aplicar los recursos que transferirá el Gobierno Regional, destinándolos a implementar la iniciativa aprobada.

- b) La Institución Elegible deberá rendir mensualmente al Gobierno Regional de la Región de Ñuble, los pagos realizados con cargo a la iniciativa, adjuntando los respectivos Comprobantes de Egresos Contables, el cual deberá ser ingresado al correo electrónico oficinapartes@goredenuble.cl. El plazo para el envío serán los cinco primeros días hábiles de cada mes. Sin perjuicio de lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas de fondos públicos.
- c) Deberá, además, entregar trimestralmente un Informe de Seguimiento Técnico, el cual deberá ser ingresado al correo electrónico oficinapartes@goredenuble.cl. El plazo de entrega serán los cinco primeros días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento de cada trimestre.
- d) El coordinador de proyecto entregará, dentro de los siguientes sesenta días, contados desde el día siguiente a la fecha de la última actividad comprometida en el proyecto, un Informe Final Técnico y Financiero, más un Informe de Autoevaluación, ciñéndose a las instrucciones que al efecto le imparta el Gobierno Regional de la Región de Ñuble.
- e) Los recursos transferidos por el Gobierno Regional, deberán ser enterados en la contabilidad del proyecto durante su ejecución. Los que se respaldarán con el Comprobante de Ingreso Contable correspondiente, el cual deberá ser ingresado al correo electrónico oficinapartes@goredenuble.cl dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la contabilidad de la entidad.

Los recursos transferidos por el Gobierno Regional de la Región de Ñuble a las instituciones elegibles sólo se podrán utilizar para financiar los insumos que contempla la iniciativa, prestando particular atención a la definición de los mismos, contenida en el proyecto aprobado.

Se revisará periódicamente la pertinencia de los insumos y montos considerados para la ejecución de la iniciativa, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo.

- f) En el caso de las Instituciones Elegibles privadas, con anterioridad a la entrega del primer aporte, la institución deberá tomar a favor del Gobierno Regional, una caución equivalente al 10% del monto de la transferencia, consistente ya sea, en boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, por el fiel uso de los recursos. El periodo de validez de la caución será de 36 meses contado desde la fecha de vigencia del respectivo documento. El Gobierno Regional podrá solicitar cambiar el plazo cubierto por cada garantía, aumentándolo, para asegurar el buen uso de los recursos.
- g) Para los siguientes aportes, la Institución Elegible deberá caucionar la totalidad de los recursos no rendidos a la fecha de la solicitud de los recursos, la cual deberá tener un tiempo de validez de 12 meses terminado el proyecto.

- h) El dominio y responsabilidad de los bienes inventariables muebles que se adquieran o construyan con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, se entenderá transferido a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, en los términos del convenio respectivo, sean públicas o privadas con o sin fines de lucro, desde el momento en que estos bienes sean asignados por el Gobierno Regional de Ñuble a dichas entidades.

Esta transferencia deberá formalizarse mediante convenio entre el Gobierno Regional de Ñuble y la Entidad Elegible, que se expedirá en un plazo no superior a 90 días, contado a partir de la fecha de recepción del acta con el detalle de los bienes adquiridos.

En caso de no cumplirse con dicha condición o disolverse la entidad y mediante resolución fundada del Gobernador Regional, tales bienes revertirán al dominio del Gobierno Regional de la Región de Ñuble, quien deberá transferirlos a otra institución pública o privada. La institución privada beneficiada estará afecta a la prohibición de gravar y enajenar dicho bien, el que, además, será inembargable.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante decreto fundado, expedido a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se establece que determinados bienes se podrán mantener en el patrimonio del Gobierno Regional, a petición de éste, cuya solicitud deberá formularse dentro del término de noventa días a que se refiere el segundo párrafo de este punto. Es importante señalar que en el caso de que un equipo financiado con recursos FIC-R 2022 resulte dañado, robado o extraviado, será la Institución Elegible quien se responsabilice de su reposición, con el fin de que se cumplan los objetivos de la iniciativa durante su ejecución.

- i) La Institución Elegible deberá tener una cuenta separada para manejar los recursos financieros de la iniciativa, en la cual, depositará los aportes del Gobierno Regional de la Región de Ñuble, los recursos propios y de las otras instituciones participantes comprometidas, según existan. Deberá, además, llevar contabilidad separada de la iniciativa, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos. En el caso que la Institución Elegible ejecute 2 o más iniciativas no se exigirá una cuenta por cada una de ellas, bastará con una. No obstante, cada iniciativa deberá contar con su respectivo centro de costos.
- j) Asumir el mayor costo que pudiere tener la iniciativa respecto de lo programado.
- k) Entrega oportuna del aporte pecuniario comprometido por la Institución Elegible y de los recursos de terceros comprometidos, según corresponda, de acuerdo a los documentos suscritos entre éstos últimos y la institución. Antes del término del proyecto deben remitir al Gobierno Regional, los comprobantes de ingresos de los aportes pecuniarios a la cuenta corriente de la iniciativa.
- l) Dedicar efectivamente a la ejecución de la iniciativa el personal comprometido. Además, la entidad no podrá aumentar ni modificar las funciones establecidas en el resumen del equipo técnico.

- m) Obtener los resultados de la iniciativa en el plazo estipulado en el proyecto. Sólo se autorizará la ampliación de plazo de hasta 6 meses, previa solicitud de la entidad al Gobierno Regional.
- n) Rotular los documentos oficiales, los equipos y bienes de capital de la iniciativa, de forma que haga notoria la contribución del Gobierno Regional de Ñuble y su Consejo Regional a la ejecución del proyecto.
- o) Entregar al Gobierno Regional, y a otros evaluadores que acredite éste, las máximas facilidades para tomar conocimiento directo de los trabajos de la iniciativa. Se prestará atención especial a aspectos tales como:
 - Evidencia de la ejecución de la iniciativa y su coherencia con el proyecto aprobado.
 - Documentación de la ejecución financiera y contabilidad de la iniciativa.
 - Coherencia entre las actividades ejecutadas y los gastos declarados, entre otros.

Podrán solicitarse ajustes en los ítems y subítems de la iniciativa (reitemizaciones), previa autorización del Gobierno Regional de Ñuble, las que no podrán exceder a 3 durante toda la ejecución del proyecto. Asimismo, sólo podrán utilizarse los recursos en aquellos ítems y sub ítems en los cuales se solicitaron recursos.

El seguimiento y control de la ejecución de la iniciativa, se realizará mediante el análisis y evaluación de los informes de seguimiento técnico, rendiciones financieras, visitas, revisiones, supervisiones, presentaciones y otras actividades conducentes.

Como resultado de la función de seguimiento y control, el Gobierno Regional se reserva el derecho de suspender la ejecución del proyecto por las siguientes razones:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales.
- Desarrollo insatisfactorio de la iniciativa.
- Retraso en la ejecución de actividades por un periodo superior a 90 días hábiles administrativos, sin motivo justificado.

Asimismo, puede declarar el término anticipado del proyecto, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen superadas en los plazos determinados al efecto. En tal evento, se deberá restituir total o parcialmente el saldo no gastado de las transferencias, dependiendo de la causal de término anticipado del proyecto. No obstante, queda establecido que el Gobierno Regional no asume en modo alguno la co-ejecución de la iniciativa, siendo la gestión de plena responsabilidad de la Institución Elegible.

Las suspensiones que aplique el Gobierno Regional, de acuerdo con la presente cláusula, deberán estar fundamentadas en hechos verificables, los cuales deberán contenerse en un informe que emita la división de Fomento e Industria.

El Gobierno Regional, a través de un oficio, dará a conocer a la Institución Elegible los puntos de incumplimiento de las obligaciones contractuales de esta o del responsable del proyecto, o si este no se desarrolla satisfactoriamente, o el tiempo de atraso en la ejecución de las actividades, debiendo corregir estas observaciones en los plazos otorgados para tal efecto. La suspensión de la transferencia de los recursos financieros durará hasta que las observaciones sean subsanadas, y en el caso de que los plazos fijados en el oficio no se cumplan, el Gobierno Regional podrá suspender el aporte de recursos financieros de manera definitiva, poniendo término anticipado al proyecto.

Asimismo, puede declarar el término anticipado del proyecto, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen superadas en los plazos determinados al efecto. En tal evento, se deberá restituir el saldo no rendido y la totalidad del monto de los gastos rechazados.

En este caso, la entidad deberá restituir total o parcialmente el saldo no gastado de las transferencias, dependiendo de la causal de término anticipado del proyecto y de acuerdo al análisis técnico y financiero de la ejecución del proyecto que realice el Gore.

El Gobierno Regional solicitará a la Institución Elegible que aplique las acciones correctivas que considere adecuadas para corregir las deficiencias detectadas, indicado plazo y medios de verificación. En el caso que la Institución Elegible no las implemente en los tiempos definidos, será causal para dar término anticipado al proyecto.

- q) Las Instituciones Elegibles de recursos del programa FIC, tendrán que contar con un sistema de control y gestión financiera que garantice su confiabilidad y un desempeño adecuado en las rendiciones. Además, contar con capacidades efectivas o potenciales de investigación y de formación vinculantes a las necesidades de innovación empresarial y regional.
- r) Realizar actividades de difusión y/o transferencia de la información o la tecnología generada en el proyecto. Las iniciativas deben incorporar acciones de difusión y transferencia a los beneficiarios finales de los conocimientos generados con el proyecto y con ello, se deberá incorporar acciones de difusión del proyecto (tales como publicaciones, artículos de prensa y/o publicidad en diarios, revistas especializadas, radios, portales y/o canales de televisión, entre otros) y los resultados de éste.
- s) En toda actividad de difusión y promoción del proyecto deberá indicarse que es financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, incorporando el logo y el nombre del Gobierno Regional de Ñuble y su Consejo Regional, conforme a las instrucciones que el Gore entregará oportunamente a la entidad ejecutora. Además, se requerirá previo a la publicación o difusión, la autorización y visto bueno por parte del Gobierno Regional, del material a difundir (folletería, invitaciones, material promocional, etc.) o de difusión (audiovisual, escrita u otro,

publicaciones en medios, etc.). Será obligación indicar "Proyecto financiado a través del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Ñuble y su Consejo Regional". Al momento de rendir gastos en el subítem difusión, los documentos de respaldo deberán ser acompañados por un medio de verificación digital o en papel, de lo que se está rindiendo.

- t) La entidad deberá adquirir los bienes y servicios a través de procesos transparentes y competitivos, asegurando la eficiencia, calidad y economía en el uso de los recursos aportados por el Gobierno Regional. Asimismo, no podrá realizar adquisiciones a personas naturales ni jurídicas en las cuales exista participación del personal pagado con cargo al proyecto.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Se reconoce la propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas, o procedimientos que resultaren de las iniciativas de inversión financiadas con recursos de Gobierno Regional de Ñuble, en los términos establecidos en la Ley 17.336 de Propiedad Intelectual y Ley 19.039 de la propiedad Industrial. Respecto a las iniciativas financiadas con recursos del Gobierno Regional de Ñuble será aplicable lo dispuesto en el título VI "De las invenciones en servicio" de la Ley 19.039, entendiéndose para todos los efectos que es el Gobierno Regional de Ñuble la entidad que encarga el servicio.

Se deja establecido que en ningún caso el Gobierno Regional de Ñuble perseguirá fines de lucrativos de cualquier especie por el uso de información recabada. Además, este Gobierno Regional se compromete a que el formulario que se presenta como parte del concurso e informes técnicos asociados a la iniciativa no serán entregados a terceros, a menos que la institución elegible lo autorice expresamente, en virtud de oficio dirigido al Gobernador Regional de Ñuble. De no autorizar, se guardará el derecho de reserva de la información.

En cuanto a la propiedad industrial de eventuales inventos, productos científicos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que se quisieren proteger, se aplicará lo dispuesto precedentemente en materia de propiedad intelectual.

16. COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL

- 16.1 El Gobierno Regional de Ñuble se compromete a transferir a la Institución Elegible, los recursos que le han sido asignados de acuerdo al proyecto presentado y aprobado, en concordancia al desglose de éste.
- 16.2 Las transferencias se realizarán conforme a la programación financiera acordada entre la Institución Elegible y el Gobierno Regional y al avance efectivo de las actividades contempladas en el proyecto.

El aporte de recursos financieros del Gobierno Regional queda sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto del Gobierno Regional de Ñuble.
- b) No contar con rebajas presupuestarias por parte del Gobierno Central. En este caso, los plazos de ejecución del proyecto serán modificados, de común acuerdo, entre las partes.

17. DEFINICIONES DE ÍTEMS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS

17.1 GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los gastos administrativos referidos en la glosa presupuestaria común de los gobiernos regionales asociada al Fondo, se entenderán como aquellos en que incurren las instituciones elegibles para el desarrollo del proyecto de la iniciativa de que se trata, seguimiento y control de la(s) iniciativa(s) financiadas con dichos recursos, tales como publicaciones y servicios de impresión y fotocopios, material de oficina, viáticos, pasajes, peajes, combustible y pago de personal administrativo para estos efectos.

17.2 CONSULTORIA

Gastos en Consultoría comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el personal en actividad. Este ítem no podrá exceder el 30% de los recursos totales solicitados al FIC-R.

El ítem comprende:

- **Contratados:** Comprende todos los gastos que se incurran por concepto de pago de remuneraciones al personal que realizará funciones en forma permanente en el proyecto o la institución. Se podrá considerar remuneraciones variables, por concepto de trabajos extraordinarios, comisiones de servicio en el país y en el exterior y otras remuneraciones, que se encuentren debidamente expresadas y justificadas en el contrato de trabajo.
- **Honorarios:** Comprende la contratación de personas naturales, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, que estén directamente asociados al desarrollo del proyecto. Honorarios a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias y/o labores de asesoría altamente calificada, de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- **Otras:** Otras remuneraciones no especificadas en las categorías anteriores asociadas a la ejecución del proyecto. Se excluyen los gastos por finiquitos y todos los demás gastos que no se consideren remuneraciones.

Queda prohibida la subcontratación total o parcial para cumplir con las obligaciones del presente contrato, **salvo, por fuerza mayor o caso fortuito, con autorización expresa** y por escrito del Gobierno Regional de Ñuble la cual deberá ser solicitada dentro de las 72 horas siguientes a la

emergencia, ésta última debidamente justificada. Dicha autorización se mantendrá sólo por el período o tiempo que se mantenga la fuerza mayor o caso fortuito invocado.

17.3 CONTRATACIÓN DE PROGRAMA

- **Capacitación:** Actividades de capacitación y perfeccionamiento para los beneficiarios de la iniciativa postulada, en el ámbito de las líneas de trabajo definidas. Se deberá identificar los gastos en cursos, contratación de expertos, participación en seminarios, incluyendo gastos de transporte y estadía para los participantes.
- **Giras tecnológicas:** En relación a las giras tecnológicas, si corresponde especificando el destino(s), duración en días, número de participantes, objetivo e indicadores de resultados, indicando lo anterior mediante un informe técnico detallado.
- **Difusión y Transferencias Tecnológicas:** Gastos destinados a financiar la implementación de la difusión y transferencia de resultados de la iniciativa, también incluye la organización de ferias, exhibiciones, publicaciones y distribución.
- **Gastos de operación:** Gastos directos en actividades de ejecución de la iniciativa, tales como arriendo de equipos, compra de insumos y materiales fungibles. Todo lo anterior, destinados a la correcta ejecución de la iniciativa.
- **Gastos de Publicidad y Difusión:** Son los gastos por concepto de publicidad y difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, revistas, contratos con agencias publicitarias, servicios de exposiciones, publicación de resultados y en general, todo gasto similar que se destine a estos objetivos.
- **Gastos de implementación y equipamiento:** Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto, incluidos los gastos de instalación. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten indispensables para desarrollar las actividades prevista en el proyecto, lo que quedará debidamente justificado al momento de la postulación. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución elegible. No se permite comprar notebook, Tablet, smartphones, solo si es indispensable y bajo la autorización del Gobierno Regional de Ñuble.
- **Gastos de imprevistos:** Estos gastos deben ser justificados y autorizados por el Gobierno Regional de Ñuble, y deben tener directa relación con la iniciativa. Estos gastos no deben superar el 2%.
- **Actividades Giras o Misiones Tecnológicas:** Son actividades correspondientes a la captura de conocimiento, experiencias, y formación de redes y vínculos para el desarrollo del proyecto. Se incluye en estos, los gastos correspondientes a pasajes, seguros, alojamiento, traslados y todo lo

asociado a dicha actividad. Referido a la realización de giras tecnológicas, se justificará la actividad, costos asociados, el programa tentativo, duración en días, número de participantes, destinos e indicadores de resultados entre otros antecedentes, que se soliciten. Una vez adjudicada la iniciativa y con anterioridad a la actividad, deberán enviar mediante oficio dirigido al Gobernador Regional de Ñuble, la información relacionada con la gira tecnológica, para ser validada por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Ñuble. Asimismo, deberán remitirse informes detallados de las actividades, explicando la aplicación de los conocimientos al proyecto. Dicho informe, deberá realizarse antes que el gasto por este concepto, sea rendido. Referido a quienes podrán participar de las giras tecnológicas, podrán aquellos miembros del equipo que estén con cargo a los aportes del FIC, siempre y cuando formen parte del equipo técnico responsable de la ejecución de la iniciativa y que, por la naturaleza de sus funciones, sea necesaria su asistencia, así como también deberán permanecer en sus funciones hasta la finalización de este, ya que, en caso contrario, se deberá reintegrar los recursos de dicha actividad. Estas actividades son importantes para propiciar la validación o adaptación de tecnologías, cuya razón es la búsqueda de soluciones a problemas específicos o mejoramiento del mismo, se debe garantizar que los participantes, deben asumir el compromiso de poner en práctica lo aprendido. Finalizada la actividad, tendrán un plazo máximo de diez días hábiles, para hacer llegar al Gobierno Regional de Ñuble, un informe técnico detallado de las actividades comprometidas, que deberá presentarse, a través de un oficio conductor dirigido al Gobernador Regional de Ñuble, el cual debe ser firmado por el Representante Legal de la institución Elegible.

- **Capacitaciones o Seminarios:** Las capacitaciones o seminarios, que consideren expertos internacionales, deberán acreditar la trayectoria y experiencia en las temáticas relacionadas directamente con el objetivo del programa, a través de su currículum vitae, el que deberá ser enviado a la contraparte técnica asignada del Gobierno Regional de Ñuble. La estadía de los expositores internacionales deberá ser proporcional al periodo de ejecución de la actividad programada para el cumplimiento de los objetivos del programa. Si por alguna razón el invitado participase además de otras actividades distintas al programa, se requerirá organización en conjunto con el Gobierno Regional de Ñuble, a través de su contraparte técnica asignada. Consiste en adquisición de bienes de capital u otros bienes de activo fijo destinado a la realización de actividades necesarias para lograr los objetivos del proyecto. Estos gastos deberán justificarse en relación a su importancia y vinculación con el proyecto, tales como: maquinarias y/o instrumental de uso genérico, equipamiento tecnológico, instalaciones, software, derechos de propiedad intelectual e industrial, entre otras. Es de carácter obligatorio presentar tres cotizaciones por producto a adquirir que supere los \$3.000.000, tanto en la postulación del proyecto, como en posteriores solicitudes. El destino de los equipos adquiridos con recursos FIC, quedaran resguardados a través del convenio respectivo firmado entre el Gobierno Regional y Entienda receptora.

18. GASTOS NO AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para la iniciativa.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas de dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantenimiento y reparación de vehículos (cambios de aceite, lubricantes, entre otros).
- Permisos de circulación y revisión técnica.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales, cargas familiares, y finiquitos de contratos de trabajo.
- Multas, intereses, pagos atrasados, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como luz, agua, teléfono, celular, entre otros.
- Estacionamientos,
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Medicamentos, alcohol, cigarrillos, encendedores, chicles, chocolates, helados, golosinas en general, snacks salados, propinas, servicios higiénicos, compra y carga de tarjeta BIP, copias de llaves, recargas de celulares, entre otros que no sean fundamentales para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto.
- Cuentas de servicios a nombre de profesionales del proyecto (autopistas, telefonía, etc.).
- Compras de Vehículos.